



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del diálogo y reconciliación nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 - 2018 - MPC

Cusco, 17 DIC 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por motivos propios del cargo y por razones ejecutivas, el señor Alcalde, se ausentará del despacho de Alcaldía, el día lunes 17 de diciembre de 2018, entre las 8.30 a 10.30 horas, inspeccionando centros educativos de la ciudad, razón por la cual resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía en un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía, a **RICHARD SUAREZ SANCHEZ**, el día lunes 17 de diciembre de 2018, entre las 8.30 a 10.30 horas, dado que el señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea, se ausentará del Despacho de Alcaldía, con motivo de desarrollar labores que se detallan en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Promoción Cultural y Humanidad
José M. LÓPEZ Peña
SECRETARIO GENERAL